

Señor

JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

RAD: 11001 4189 009 2022 00691 00

DEMANDANTE: **JOSE ISRAEL BAYONA**

DEMANDADO: **ROBERT MAURICIO BARAJAS ARAQUE**

Yo, **ROBERT MAURICIO BARAJAS ARAQUE**, en calidad de demandado de la referencia contesto la demanda ejecutiva en mi contra y actuando en causa propia ya que no tengo recursos económicos para pagar un abogado., En cuanto a los hechos:

1. Es cierto.
2. Es cierto.
3. Es cierto.
4. Es cierto.

No es cierto al señor **JOSE ISRAEL BAYONA**, se le cancelaba el canon de arrendamiento en las fechas estipuladas, es mas el señor ni siquiera me dio los comprobantes de pago por los Canon de arrendamiento que en total fueron cuatro millones seiscientos mil pesos moneda colombiana (\$4.600.000.00) correspondientes a los cuatro meses que habite el mencionado apartamento., esto es desde el cinco de noviembre de 2021 y hasta el día primero de Marzo de 2022 que me toco entregar el apartamento obligado por el demandante., ya que me citaba a conciliaciones, entraba sin mi consentimiento PASADOS LOS DÍAS IRUMPE EN EL APARTAMENTO ABRUPTAMENTE CON SUS LLAVES POR QUE ANEXO ESTO QUE EL SEÑOR ENTRO DE MANERA ABRUPTA AL APARTAMENTO PORQUE YO DEJE UNAS COSAS EN mi habitacion COMO PARA VERIFICAR QUE ESA PERSONA HABIA ENTRADO AL APARTAMENTO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN Y PERMISO DEMOSTRANDO ASÍ COMO EL SEÑOR ISRAEL SE METIO AL APARTAMENTO . No entiendo la verdad la conducta del señor JOSE ISRAEL, EN OTRA OCACION ME ENVIO UN REQUERIMIENTO PARA QUE LE ENTREGARA EL APARTAMENTO QUE LO NECESITABA PARA VIVIR CON SU FAMILIA, ENTONCES NO ENTIENDO PORQUE DICE QUE INCUMPLI CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SI HAY ALGUIEN INCUMPLIDO ES EL DEMANDANTE QUE arrienda por un año y luego empieza a presionarme para que le entregue y no contento con eso me demanda solicitando unas sumas que un corresponden a la realidad.

5. Pasa.
6. Es cierto.
7. No es cierto que subarrendé, como lo deje claro en el hecho anterior fue un familiar que paso a visitarme y se quedo unos días en el apartamento.
8. No es cierto, se le cancelaron todos los Canon de arrendamiento, pero el señor JOSE ISRAEL NUNCA NOS ENTREGO LOS RECIBOS O FACTURAS DE CANCELADO. Es mas le entregue el apartamento el día primero de maro de 2023 teniendo derecho hasta el cinco de marzo de 2023, esto quiere decir que me debe reembolsar esos cinco días que no me dejo disfrutar del apartamento.
9. No es cierto, en esas fechas yo cancele los servicios públicos.
10. Es cierto, pero por lo que los recibos no habían llegado.

11. No es cierto.
12. No es cierto, en el año 2020 no tenia el apartamento en arriendo.
13. No es cierto.
14. No es cierto, yo entregue el apartamento sin ningún tipo de daños y se lo entregue al señor ISRAEL A satisfacción.
15. Si es cierto que se pacto la CLAUSULA PENAL, a la que hace referencia el hecho, pero el único incumplido es el señor demandante ya que me atropello todos mis derechos de arrendatario, entre ellos violo mi privacidad al irrumpir en el apartamento con sus propias llaves, al insultar a mi familiar que vino de visita diciéndole que tenia que irse, al atropellarme a toda hora con conciliaciones y demás cosas siendo que soy una persona que trabaja y no me dan permiso en la empresa para estas cosas, pero lo que demuestra sin lugar a equivocaciones es que el señor JOSE ISRAEL BAYONA , me pidió el apartamento ya que "Como familia nos pensamos trasladar para el apartamento en lugar de pagar arrendamiento y nos quitamos este problema, por ende necesito el inmueble y espero no tenga ningún daño. Por acuerdo entregan el apartamento el 01 de febrero de 2022" documento este firmado por el señor JOSE ISRAEL Y QUE OBRA EN EL PROCESO, CON ESE DOCUMENTO SE DESPRENDE QUE SI ALGUIEN INCUMPLIO FUE EL SEÑOR DEMANDANTE, COMO ES POSIBLE QUE ME ARRIENDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, Y EL 17 DE ENERO DE 2022 YA ME ESTA SOLICITANDO QUE LE ENTREGUE EL APARTAMENTO POR QUE LO NECESITA PARA VIVIR CON SU FAMILIA Y ME ADUCE OTRAS MENTIRAS PARA JUSTIFICAR POR QUE PIDE SU APARTAMENTO, QUE FALTA DE SERIEDAD DEL SEÑOR DEMANDANTE, ADEMAS SE ATREVE A MOVER EL APARATO JUDICIAL CON UNA DEMANDA QUE A TODAS LUCES ES TEMERARIA, NO CONTENTO CON ESO ME EMBARGA MI SALARIO, NO CONTENTO CON ESO PIDE UNA CUANTIA SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, POR DIOS EN QUE MUNDO ANDA EL SEÑOR DEMANDANTE ME PREGUNTO?
16. Es cierto parcialmente ya que le entregue el apartamento, pero en momento alguno me comprometí a pagar deudas derivadas de ese contrato, pues yo le cancele los cánones de arrendamiento y le entregue el apartamento a satisfacción al señor JOSE ISRAEL BAYONA, EN NINGUN MOMENTO ME DIJO QUE FALTABA ALGO, QUE ESTABA DAÑADO LAS CHAPAS, LOS CLOSET, NADA SE INSISTE LE ENTREGUE EL APARTAMENTO A SATISFACCION.
17. No es un hecho de la demanda.

A LAS PRETENSIONES

1. A LA PRIMERA PRETENSION Solicito respetuosamente al despacho se deniegue ya que el mencionado canon fue cancelado en su oportunidad y en su totalidad al demandante, cosa diferente es que el demandante jamás me dio recibos por los cánones que le cancele, siempre que tranquilo, que no se preocupe y nunca me dio recibos de pago o soportes o facturas. Es tan infundada la mencionada pretensión que solicita la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS(1.150.000.00) correspondientes al pago faltante del canon de arrendamiento del mes de febrero del año 2022. En la misma Pretensión confiesa que se debe un faltante, si ello es así y el canon de arrendamiento pactado es la suma de 1.150.000.00 entonces y en gracia de discusión por que en la mencionada pretensión solicita el pago total del canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero? Sencillamente se puede ver la temeridad de la pretensión.

2. Se debe denegar la mencionada pretensión ya que esos recibos los cancele de mi propia plata cosa diferente es que los recibos se los entregue ya cancelados al señor demandante y por eso los presenta en la demanda.
3. Me atengo a lo probado.
4. Denegar la pretensión ya que en el año 2020 no tenia con el demandante relación contractual alguna.
5. Me atengo a lo probado.
6. Esta pretensión es temeraria, falta a la verdad ya que le entregue el apartamento al demandante en optimas condiciones tal y cual lo recibí.
7. Esta Pretensión debe ser denegada en su totalidad ya que si alguien incumplió el contrato de arrendamiento fue el señor demandante, como ya lo explique en líneas anteriores irrumpió en la vivienda con sus propias llaves solicitando a mi familiar que desocupara el apartamento inmediatamente, el mismo me solicita el apartamento con carta fechada el 17 de enero de 2022 donde me pide que le entregue el apartamento para habitarlo con su familia, en el mismo documento hábilmente me señala de incumplimientos de mi parte solo con el objetivo de justificar que le entregue su apartamento, y así mas adelante llevar a cabo su plan para demandarme ejecutivamente y hacer efectiva una clausula penal para que le pague los dos millones de la misma y para ello y lograr su cometido me embarga mi salario no dándose cuenta que yo gano un poquito mas del mínimo pero que a su ve soy padre de familia y tengo que alimentar a mi menor hija de nombre: LUCÍANA ISABELLA BARAJAS MENESES SE ANEXA CERTIFICADO DE NACIMIENTO. Por lo anterior la mencionada debe denegar por el despacho.
8. Debe denegar ya que en la subsanación fue excluida. Pero además en lo que no fue excluida existe indebida acumulación de pretensiones ya que las mismas fueron solicitadas individualmente en ese arsenal de siete pretensiones.

EXCEPCIONES DE FONDO

COBRO DE LO NO DEBIDO: El señor demandante aduce que le adeudo UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS EN LA PRETENSION 1, COSA QUE NO ES ASI YA QUE LE CANCELE TODOS LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO PERO EL SEÑOR DEMANDANTE NO ME DIO LOS COMPROBANTES DE PAGO.

COBRO DE LO NO DEBIDO RESPECTO DE LA CLAUSULA PENAL: EL SEÑOR DEMANDANTE PIDE EN SU PRETENSION QUE DEBO PAGAR UNA CLAUSULA POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. La anterior pretensión se debe denegar ya que quien incumplió el contrato de arrendamiento fue el señor demandante y esta demostrado en el proceso con una documental aportada por el mismo y fechada de 17 de enero de 2022 donde en el numeral seis de la misma carta me solicita le entregue el inmueble para habitarlo con su familia., y de manera poco amable y espero no tenga ningún daño.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Como quedo demostrado quien incumplió con el contrato de arrendamiento y violo los derechos como son el uso y el goce del apartamento fue el aquí demandante, pue en primer lugar irrumpió en el apartamento con sus propia llaves encontrando a un familiar en el mismo al cual le pidió que se fuera del apartamento, el contrato era por el termino de un año y en el segundo mes ya me envió una solicitud para que le entregara el apartamento aduciendo un poco de mentiras pero lo único cierto es que necesitaba su apartamento para vivir con su familia, de inmediato me puse a buscar para donde irme y así fue

que le entregue su apartamento en excelentes condiciones y sin necesidad de proceso alguno, se lo entregue voluntariamente., tal y como esta demostrado en el proceso.

LA GENERICA QUE SE PRUEBE EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO.

PETICION ESPECIAL: QUE SE LEVANTE LA MEDIDA CAUTELAR EN MI CONTRA YA QUE SOY PADRE DE FAMILIA Y TENGO UNA HIJA MENOR DE EDAD Y ESTO AFECTA MI MINIMO VITAL Y EL DE MI FAMILIA. (SE ANEXA REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO)

PRUEBAS.

Respetuosamente solicito se decrete interrogatorio de parte al señor demandante JOSE ISRAEL BAYONA, QUE EFECTUARE EN LA AUDIENCIA QUE SE PROGRAME PARA TAL EVENTO., Y QUE LE EFECTUARE VERBALMENTE.

Respetuosamente solicitó al señor juez fecha para audiencia para que recepcione los testimonios de los señores (as) los anteriores son pertinentes y contundentes para el desesclarecimiento de los hechos quienes darán fe de los hechos y contestación de la demanda ANEXO registro Civil de mi hija menor LUCIANA ISABELA BARAJAS MENECE

Mónica Oviedo con cc: 34996164

Celular :3212358932

Correo electrónico:Moniv1996@hotmail.com

Andrés Rodríguez con cc: 79646768

Celular:3195704914

Correo electrónico: H.rg@hotmail.es

Las que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 391 y siguientes del C.G.P.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE JOSE ISRAEL BAYONA, y su Apoderado la de la demanda .

El suscrito ROBERT MAURICIO BARAJAS EN EL CORREO ELECTRONICO:
araquemaurocio68@gmail.com

Con el debido respeto,

Atentamente,

ROBERT MAURICIO BARAJAS ARAQUE

C.C. No. 1.094.264.757



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Formulario N 2798430

NUIP 1.094.290.117

Tipo de certificado

Datos Esenciales



Acreditar
Parentesco



Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

BARAJAS MENESES LUCIANA ISABELLA

Español

Fecha de nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Año 2 0 2 1 Mes H O V Día 2 6 FEMENINO

G +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER CUCUTA

Fecha de inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2 0 2 1 Mes D I C Día 1 0 0061287305

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

MENESES CARRILLO ANA PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 1.093.748.757

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

BARAJAS ARAQUE ROBERT MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 1.094.264.757

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

BARAJAS ARAQUE ROBERT MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.094.264.757

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER PAHLONA

Código

N 9 R

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2 0 2 1 Mes D I C Día 1 0

Nombre y firma del funcionario

LUZ ARGENIS CASTRO SANCHEZ

Registrador del Estado Civil

